Para despachos de oficio de vos mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

vn tanto en cada ciudad, villa, y lugar de las referidas, se darà al veredero testimonio de su notoriedad, y entrego de la copia, que dello à de embiar el presente Escriuano autoricado en forma, y para reconocer como se cumple con las ordenes de su Magestad, y lo que procede, para su Real seruicio, y por este auto assi lo proueyo, mandò, y firmò. *Licenciado D. Sebastian Infante.* Ante mi *Francisco Rodriguez.* Y para que con efecto se cumpla lo contenido en el dho. Real despacho, y auto de suso incorporado, doy el presente para Vms. los dhos. administradores de millones, en la parte donde los huuiere, y donde no a las justicias, oficiales, y diputados de millones, a quien ago sauer lo cõtenido en esta comision, por la qual les ordeno le vean, y guarden, cumplan, y executen en todo, segun y como en ella se contiene, sin q̃ contra su tenor y forma, no vayan, ni cõsientan ir, ni passar en manera alguna so las penas a riua referidas, y que seran castigados por todo rigor de derecho, y a la persona q̃ presentare este despacho le tendran por legitimo, y le despacharàn detro de dos oras de como llegare a cada lugar, sin detenerle mas tiempo, y por su ocupacion, y trabajo se le pagaràn lo q̃ lleua señalado en la vereda, con mas quatro reales para el presente Escriuano, de la impresion, y papel sellado del traslado que à de dexar en cada lugar sacandolo de los efetos mas prontos, assi de los concejos, como de otros qualesquier, que para la cobrança le doy poder y comission al veredero, y si mas tiempo le detuuieren, le pagaràn el salario de aquel dia a razon de a quinientos mis. acosta de los omissos en su despacho, y mando a qualquier Escriuano que fuere requerido con esta comision, la notifique dando testimonio al pie de notificacion, y como se entrego traslado deste despacho, y lo cumpla pena de veinte mil marauedis que aplico para aumento de dha. nueua consession. Fecho en la ciudad de Murcia en primero dia del mes de Iulio de mil seiscientos cinquenta y seys años.

Licenciado Infante = Ante mi Francisco Rodriguez = Don Pedro Ponce de Leon = Don Fernando Ponce de Leon = Don Pedro Valeriano